



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

| | |
|------------------------------|---|
| Proceso | Ordinario laboral de primera instancia |
| Radicado | 05001-31-05-022-2017-00299-00 |
| Demandante | María Libia Holguín de Arrubla |
| Demandada | Colpensiones y María Ubaldina Mesa Bedoya |
| Asunto | Corrige número de cédula en acta de audiencia |
| Auto sustanciación N° | 037 |

Atendiendo a la solicitud de corrección que hace la apoderada de la parte actora referente a la corrección en el número de identidad relacionado en el acta de audiencia celebrada el 12 de mayo de 2021, a ello SE ACCEDE toda vez que el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

De acuerdo a lo anterior y una vez verificado los documentos obrantes en el proceso, para todos los efectos legales se tiene que la señora **MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA**, se identifica con la cédula de ciudadanía número **43'000.318** y no como erróneamente se registró en el acta del 12 de mayo de 2021 con el número "43'000.319".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 016 fijados en la secretaría del despacho hoy 8 de Febrero de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p> MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria</p> |
|---|

a.c.